Informe mensual de la ALALC

TRABAJOS PREPARATORIOS PARA LA CONFERENCIA DE CANCILLERES DE LA ALALC

- *Posición de México ante la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y en la Reunión de Expertos Gubernamentales en Materia de Integración Económica*
- *Proyecto de Temario Comentado de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores*
- *Informe sobre la Reunión de Expertos Gubernamentales en Materia de Integración Económica*

Del 3 al 6 del próximo noviembre se celebrará en Montevideo la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la ALALC. En vista de la indudable importancia de tal acontecimiento para el futuro de la integración económica latinoamericana, hemos decidido dedicar el Informe Mensual de la ALALC del mes en curso a los trabajos preparatorios de tal reunión.

POSICION DE MEXICO ANTE LA CONFERENCIA DE CANCILLERES Y EN LA REUNION DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES EN MATERIA DE COOPERACION ECONOMICA

Antes de la celebración de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, ha quedado bien definida la posición de México ante la misma. El Secretario de Relaciones Exteriores de México, Lic. Antonio Carrillo Flores, en una declaración a la prensa, dada a conocer el 27 del mes en curso, definió, con gran concisión, los aspectos centrales de la actitud que su país adoptará en la Reunión. Anteriormente, el subsecretario de Industria y Comercio y jefe de la delegación de México a la Reunión de Expertos Gubernamentales en Materia de Integración Económica, Lic. Plácido García Reynoso, había formulado una serie de proposiciones concretas sobre los diversos aspectos de la integración económica latinoamericana, que en gran medida contribuyen a esclarecer la posición oficial de su país frente a esas cuestiones. Reproducimos a continuación el texto de ambos documentos.

Declaración del Secretario de Relaciones Exteriores de México sobre la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC *

La posición de México en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países de la ALALC puede resumirse en los cuatro puntos siguientes:

1. México está de acuerdo en que se vigorice la estructura institucional de la ALALC y se cree el Consejo de Ministros de la Asociación, que se reuniría periódicamente a fin de tomar decisiones de carácter político.
2. México acepta que se sustituya el sistema actual de negociación, producto por producto, por otro de desgravación lineal y automática. Sin embargo, México cuidará que este compromiso no afecte en forma alguna a nuestra agricultura.
3. En cuanto al sistema de votación al que se sujetarán la Conferencia y el Consejo de Ministros, México conviene en que se pase del sistema actual de unanimidad a otro de votación por mayoría.
4. México está de acuerdo también en que se apruebe un mecanismo eficaz para la solución mediante negociaciones y eventualmente mediante arbitraje de las controversias que surjan entre los países miembros de la ALALC.

Propuestas del Subsecretario de Industria y Comercio en la Reunión de Expertos Gubernamentales en Materia de Integración Económica **

El análisis de los documentos con que hemos contado para llevar a cabo el trabajo de esta reunión permite apreciar que, salvo pequeñas diferencias, existe acuerdo entre las recomendaciones formuladas por la Secretaría de la CEPAL y por el Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC, en lo que toca a la aceleración de la integración dentro de este Organismo. En esa virtud, para la formulación de proposiciones concretas tendientes a acelerar el proceso de integración de la ALALC, que podrían ser, por ahora, solamente de corto plazo, dada la brevedad de esta reunión, me permito sugerir las siguientes:

Primera: Respecto a nuevas formas de liberación del comercio intrazonal debería precisarse de antemano en esta reunión si hay acuerdo entre los expertos para la adopción de un mecanismo automático de desgravación. En caso afirmativo debería decidirse anticipadamente si el establecimiento de dicho mecanismo exige como requisito previo la adopción y aplicación de la armonización arancelaria, situación en la cual habría que reconocer desde ahora la imposibilidad de establecer a corto plazo un sistema automático de desgravación. En caso contrario nuestras proposiciones podrían formularse tomando en cuenta las recomendaciones de la CEPAL y las del proyecto de la ALALC. En dichas recomendaciones deberían concretarse: los plazos para la aplicación del mecanismo; los niveles graduales de desgravación arancelaria y los criterios aplicables a la eliminación de otras restricciones no arancelarias; el alcance en la aplicación del mecanismo y, en su caso, excepciones en cuanto a productos; la forma en que operaría el mecanismo para los productos ya negociados, que se encuentran actualmente en proceso de desgravación considerando los diversos niveles de ésta; los casos específicos en que procedería la desgravación sectorial acelerada que se propone; las modalidades aplicables a los países de menor desarrollo económico relativo y las demás características que surjan de nuestras discusiones sobre este tema. En relación con este punto la Delegación de México desea ratificar en esta ocasión la posición favorable al sistema automático de desgravación que ha venido sosteniendo dentro del Comité Ejecutivo Permanente de la ALALC.

Segunda: En caso de que no haya acuerdo entre las Partes Contratantes sobre la aplicación del mecanismo automático, deberían proponerse otras alternativas de aceleración, a fin de cumplir con el mandato otorgado por la Resolución 251 (XI). Dada la reciente experiencia recogida de las reuniones sectoriales de ALALC, en las que se ha revelado que es posible derivar de los acuerdos que celebran los propios empresarios un incremento sustancial de productos negociables, en adición a los que se negocian ordinariamente en forma selectiva, la Secretaría Ejecutiva de ALALC podría encauzar esas reuniones para hacerlas fructíferas también en este aspecto. En adición a ello se fortalecería y perfeccionaría el sistema de prenegociaciones de las Partes Contratantes, iniciadas en el presente año, para enriquecer el número de productos negociables en las Conferencias de ALALC. Además, los gobiernos podrían incluir en las negociaciones selectivas, por decisión propia y en forma gradual, aquellos productos manufacturados cuyo precio interno fuera superior al 50% del precio promedio internacional.

* Publicada por *El Día*, México, 27 de octubre de 1965.

** Parte final de la intervención del jefe de la delegación mexicana a la Reunión de Expertos Gubernamentales en Materia de Integración Económica, convocada por la CEPAL y reunida en Santiago de Chile del 27 de septiembre al 4 de octubre del presente año.

Tercera: En cuanto a la tarifa externa común mi Delegación reconoce la necesidad de su adopción como medio de avanzar seriamente hacia una unión aduanera; sin embargo, en atención a que existen actualmente impedimentos de orden técnico para la aplicación inmediata de este mecanismo, sugerimos posponer la formulación de proposiciones concretas de corto plazo. Entre tanto podrían continuar los trabajos sobre determinación de las prioridades que se considerarían en el proceso de equiparación y armonización arancelaria, como lo sugieren los documentos examinados.

Cuarta: Acerca del otorgamiento de márgenes de preferencia, la proposición concreta en forma de proyecto de recomendación podría precisar, con las cifras respectivas, los niveles de gravámenes a partir de los cuales se aplicarían los márgenes de preferencia y cuál sería la magnitud de éstos, así como los productos a los cuales correspondería aplicarlos.

Quinta: En la formulación de proposiciones que aceleren el desarrollo de los países de menor desarrollo económico relativo deberíamos tomar en cuenta que desde la Primera Conferencia de la ALALC se han otorgado a esos países concesiones y prerrogativas no extensivas a las demás Partes Contratantes y que, en esa virtud, sería muy útil conocer el efecto que ha tenido la aplicación de esos acuerdos a fin de saber si han sido aprovechados por sus beneficiarios y, en caso afirmativo, qué efectos han tenido en el desarrollo de éstos. Con base en esa información se podrían sugerir nuevas medidas o el perfeccionamiento de las existentes. Cabría recordar que las Resoluciones 12 (I) y 38 (II) de la ALALC concedieron a Paraguay y a Ecuador, respectivamente, con fines de promoción comercial e industrial, liberación total de gravámenes y restricciones de todo orden para la importación de productos primarios e industriales originarios de esos países; que la Resolución 74 (III) aprobó un Plan de Acción en favor de los países de menor desarrollo relativo que incluye, entre otras, medidas concretas de ayuda financiera y técnica; y que, asimismo, la Resolución 108 (IV) recomendó a las Partes Contratantes que dentro de sus sistemas bancarios apoyaran el funcionamiento de importaciones procedentes de países menores de la Zona. En esta virtud las nuevas medidas podrían relacionarse con los planes de integración industrial multinacional que está formulando el grupo CEPAL-BID-ILPES, en los que deberían figurar proposiciones concretas para la industrialización de los países menores. Una proposición concreta deberá contener el nuevo texto del principio de reciprocidad, que dé base al desarrollo equilibrado de todos los países asociados.

Sexta: Acerca de la asistencia técnica y financiera podría formularse un proyecto de recomendación que cree el fondo correspondiente, y establezca las normas para su constitución y funcionamiento como instrumento de aceleración de la integración. Otro proyecto podría recomendar a los gobiernos latinoamericanos que instruyan a sus representantes en el BID y en el CIAP para que promuevan o apoyen acuerdos concretos de esos organismos en el orden financiero y de asistencia técnica, que contribuyan a realizar las proposiciones de ampliación y aceleración del proceso de integración de América Latina.

Séptima: Las proposiciones concretas sobre acuerdos por ramas industriales deberían tomar en cuenta que la Resolución 99 (IV), sobre Normas y Procedimientos para los Acuerdos de Complementación —que sustituyó a la Resolución 48 (II) sobre la misma materia— no ha podido ofrecer la indispensable expedición y flexibilidad para tramitar y perfeccionar los acuerdos de complementación industrial y que, en esa virtud, las alternativas que proponga la CEPAL deberían tratar de corregir esas deficiencias y sugerir las reglas para los proyectos industriales de inversión conjunta. Otra recomendación recogería la proposición contenida en el documento de la CEPAL sobre la adopción de reglas para el otorgamiento de concesiones arancelarias temporales.

Octava: Respecto a la política de integración agropecuaria, las alternativas concretas se incorporarían en un proyecto de recomendación en el que se establezcan los márgenes de preferencia que se proponen, debidamente cuantificados, y con el mecanismo a que quedarían sujetos. Asimismo podrían figurar las normas aplicables a los convenios de productos agrícolas y al régimen para el otorgamiento de concesiones estacionales.

Novena: Acerca de la nueva estructura institucional podría proponerse como alternativa de corto plazo la institucionalización de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, a reserva de que la CEPAL y la ALALC continúen avanzando en el estudio de las fórmulas concretas aplicables a la creación de los demás órganos que proponen los dos documentos antes analizados. En el afán por mejorar y fortalecer la actual estructura institucional de la ALALC cabría considerar la conveniencia de facultar al Secretario Ejecutivo a que presente iniciativas concretas ante la Reunión de Ministros, las cuales serían dadas a conocer previamente al Comité Ejecutivo Permanente para que, si lo desea, formule observaciones o comentarios ante la propia Reunión de Ministros.

Respecto a medidas de corto plazo para *ampliar* el área de integración latinoamericana, dada la brevedad de esta reunión y la carencia de los documentos de trabajo apropiados, podrían proponerse aquellas que permitan, lo antes posible, la participación de los países latinoamericanos aún no integrados en los mecanismos de pagos y compensación zonal, en los arreglos sobre transporte marítimo y en los demás campos de la infraestructura de integración, que se vayan desarrollando. Ello sin perjuicio de que, como medidas de mediano o largo plazo, se estudien proposiciones para la participación de los países de nuestra región que están actualmente al margen de la cooperación económica multinacional en los nuevos mecanismos de integración que se vayan adoptando, así como para la eventual consolidación de los organismos de integración ya existentes, dentro de las previsiones expresadas en la parte inicial de este documento. A este fin cabría estudiar la posibilidad de extender, sin reciprocidad, al Mercado Común Centroamericano, todas o algunas de las concesiones ya otorgadas a los países de menor desarrollo económico relativo o, al menos, aquellas que no han podido ser aprovechadas por dichos países.

Finalmente, señor Secretario Ejecutivo, quisiera sugerir que debido al corto período de nuestra reunión, y en el caso de que se encuentren aceptables las sugestiones contenidas en esta exposición, se acuerde crear dentro de esta reunión las comisiones pertinentes para que preparen los proyectos concretos de alternativas dentro de cada uno de los temas de la Agenda, en el entendido de que en el caso de que no sea posible formular el conjunto de proposiciones concretas que pide la Resolución 251 (XI) a la Secretaría de la CEPAL, pudiéramos, al menos, establecer las directrices básicas para esas alternativas, y encomendar la formulación de las proposiciones respectivas a los grupos *ad-hoc* que prevé la propia resolución acabada de mencionar.

PROYECTO DE TEMARIO COMENTADO DE LA REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES *

PROYECTO DE AGENDA

I — Aspectos institucionales

1. Creación del Consejo de Ministros.
2. Creación de un órgano técnico que atienda los intereses comunitarios.
3. Vinculación de los parlamentos de las Partes Contratantes.
4. Vinculación de los sectores empresarial y laboral al marco institucional de la Asociación.
5. Establecimiento de un sistema para la solución de controversias.
6. Sistema de votación.

II — Ejecución de la Resolución 100 (IV)

1. Programa de liberación.
2. Programa de armonización en materia de comercio exterior.
3. Asuntos industriales.
4. Asuntos agropecuarios.
5. Asuntos financieros y monetarios.
6. Transporte e infraestructura.
7. Situación de los países de menor desarrollo económico relativo.

III — Otros aspectos del proceso de integración regional

1. Promoción de la ALALC.
2. Tránsito de personas.
3. Relaciones con otros organismos de integración regional.

IV — Otros asuntos

* Extractos del documento CEP/dt 37/Rev. 2, de 31 de agosto de 1965, preparado por el Comité Ejecutivo Permanente en relación con la Resolución 112 (IV).

I

ASPECTOS INSTITUCIONALES

Apoyo político a la integración económica

Se ha señalado reiteradamente la necesidad de fortalecer el cuadro institucional de la Asociación, a fin de imprimirle mayor dinamismo.

Tal orientación persigue fundamentalmente dos objetivos: canalizar en favor del proceso de integración económica regional el apoyo político constante de los gobiernos de las Partes Contratantes, de modo tal que ello se refleje en las esferas técnicas y administrativas vinculadas en cada país con la ejecución del programa respectivo y, poner a disposición de los órganos de la Asociación, de los organismos públicos y privados de la Zona y de los equipos especializados encargados de los estudios y trabajos técnicos, un adecuado conjunto de instrumentos que permita la concreción de las soluciones comunes necesarias y facilite la colaboración de las fuerzas vivas de la región.

No obstante los compromisos asumidos por los gobiernos en virtud del Tratado de Montevideo, existen importantes objetivos a largo plazo que no han sido sometidos a obligaciones precisas. Sin embargo, las Partes Contratantes se orientan en forma definida hacia la integración global de sus economías con el fin de llegar a la constitución de una comunidad o unión económica y eventualmente de una unión política. A este respecto basta señalar los debates promovidos en el seno de la Asociación con respecto a las modalidades que debería adoptar el proceso de integración; los planteamientos formulados por diversos países en torno al desarrollo económico de la región en función de tal proceso; las decisiones de las Partes Contratantes en el Cuarto Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia, encaminadas a enmarcar todas las actividades económicas en un cuadro común y las iniciativas de funcionarios del más alto nivel político de los países miembros en cuanto a asumir compromisos aún más firmes en la materia. Cabe afirmar entonces que en el seno de la ALALC los países de América Latina se han avocado a una empresa colectiva de trascendencia histórica que como tal compromete al futuro particular de cada país, identifica indisolublemente los objetivos de desarrollo económico y social de todos ellos y exige una acción conjunta sobre la base de la participación directa y constante de los más altos responsables de la conducción política de cada Parte Contratante.

Hasta el presente, si bien se han logrado progresos en la tarea de lograr la estrecha colaboración de los países en la solución de problemas complejos, no se ha podido concentrar, con la intensidad y permanencia necesaria, la atención y la capacidad de decisión de los gobiernos en torno a cuestiones fundamentales de la integración. Ello se ha debido unas veces al contacto esporádico que los dirigentes públicos mantienen con tales problemas en virtud de la absorción prioritaria de las tareas de gobierno ajenas a la integración; otras, a la falta de orientaciones preceptivas emanadas de los órganos ejecutivos y destinadas a las dependencias administrativas encargadas de los problemas de la ALALC; y, en algunos casos, a las dificultades que ha afrontado el propósito de organizar servicios especializados para atender los asuntos de la integración. Finalmente, la acción gubernativa con respecto a la ALALC se ha visto resentida por ciertos intereses particulares los cuales, alentando prejuicios tradicionales contra la libre competencia y temerosos de las consecuencias de todo eventual cambio de la política proteccionista que ha caracterizado a las economías nacionales en los últimos lustros, han contribuido a hacer más difícil la adopción de programas definidos por parte de los círculos oficiales. Esta actitud de algunos sectores privados se explica por el desconocimiento de las condiciones de la producción y el comercio prevalecientes en la región, desconocimiento que la ALALC está superando gradualmente pero cuya erradicación requerirá una intensa y costosa tarea de promoción.

En definitiva, el procedimiento a seguirse para institucionalizar un decidido apoyo político dependerá de las innovaciones que se introduzcan en la estructura actual y de las normas de cada país para ratificar acuerdos internacionales. Cabe consignar al respecto que la naturaleza de los trámites de aprobación parlamentaria aconseja tener muy en cuenta la aplicación más o menos inmediata de las reformas que se propongan y la necesidad de agotar los estudios encaminados a determinar si pueden lograrse los mismos resultados a través de la adaptación de los mecanismos existentes. Esto último es al parecer imprescindible dentro de cualquier modalidad que se adopte a fin de asegurar la continuidad del proceso de integración durante el período necesario para tramitar las ratificaciones respectivas.

1) *Creación del Consejo de Ministros*

La adopción de decisiones de alto nivel político ha sido señalada como requisito fundamental para la eficaz ejecución del proceso de integración. Con tal finalidad, se ha propuesto reiteradamente celebrar conferencias a nivel ministerial. Como resultado de estas inquietudes, la Conferencia, en su último Período de Sesiones, resolvió convocar una Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores. Pero se considera de modo general que este tipo de encuentros debe ser organizado en forma periódica e institucionalizada con el objeto de que se constituya en actividad regular de la Asociación. De ahí las iniciativas últimamente formuladas desde diversos orígenes con el objeto de crear el Consejo de Ministros de la ALALC.

El órgano de nivel ministerial, con el cometido de formular la política general de la institución respectiva, es característica común de los sistemas de integración puestos en marcha en el último período.

Existe consenso en el Comité sobre la necesidad de contar con un órgano que funcione a nivel ministerial. Para ello, habrá que examinar los aspectos relativos al carácter de sus integrantes y a los procedimientos para institucionalizarlo.

Con respecto al primer punto, se plantea la alternativa de integrarlo con representantes propietarios determinados, como los Ministros de Relaciones Exteriores o los de Economía, o dejar en libertad de acción a los gobiernos para designar su delegado en cada ocasión, siempre a nivel ministerial, y permitir así la participación de los titulares de las distintas secretarías de Estado en los asuntos de su incumbencia.

Con el primer sistema se lograría apoyo más unitario y concreto para los fines de la integración y probablemente una conducción política conjunta suficientemente homogénea.

Por otro lado, admitir excesiva amplitud en la designación de representantes de países, como se ha adelantado en la segunda de las fórmulas enunciadas, restaría ejecutividad y coherencia a las labores del Consejo y además debilitaría ese fundamental apoyo político que se procura con tanta insistencia.

Podría en consecuencia optarse por alguna fórmula intermedia. Una de ellas consistiría en investir con la representación en el Consejo indistintamente a los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía, pudiendo actuar cualquiera de ellos en cada oportunidad, de acuerdo con las circunstancias y las inclinaciones de cada país con respecto a los temas en agenda. Pero ello podría traer aparejadas dificultades funcionales y operativas, sin que tampoco se lograra la participación directa de las otras Secretarías en los asuntos de la integración directamente vinculados con su esfera de acción. Y aun cuando los ministros respectivos podrían actuar conjuntamente con el de Economía, cabe señalar que en algunos países de la ALALC no existe un funcionario con esta designación ni quien haga sus veces, estando además perfectamente delimitadas, al mismo nivel jerárquico, las competencias de cada Secretaría de Estado.

Atento a estas circunstancias, una solución podría ser la de encomendar a determinados ministros, como por ejemplo los de Relaciones Exteriores, esta función política y la responsabilidad de orientar la acción de su país en el seno del Consejo. Los ministros técnicos podrían intervenir en las sesiones del Consejo en los asuntos específicamente establecidos como de su competencia, conjuntamente con el canciller o en ausencia de éste, pero en el último caso su voto comprometería igualmente a su país. Si por ejemplo, el Consejo se ocupa en uno de sus períodos de sesiones fundamentalmente del desarrollo industrial, la representación de cada país podría ser investida por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Industria o por éste último solamente.

Los procedimientos para instituir jurídicamente el Consejo de Ministros pueden ser varios. Cabe en primer término considerar la posibilidad de suscribir un instrumento independiente para este efecto, mediante protocolo que complementaría al Tratado de Montevideo y que debería en consecuencia ser sometido a ratificación parlamentaria probablemente en todos los países de la ALALC. Pero aun cuando se decidiera llevar adelante esta iniciativa, sería necesario, si no se desea dilatar excesivamente la instauración y funcionamiento del nuevo órgano, adoptar mecanismos cuya utilización inmediata permitiese el logro del objetivo fundamental.

Desde este punto de vista cabe la alternativa de crear formalmente por protocolo el Consejo de Ministros como nuevo órgano de la Asociación o de encuadrarlo dentro del marco de la Conferencia.

La primera solución origina la necesidad de decidir un punto relacionado con la Conferencia de las Partes Contratantes.

Existen dos posibilidades:

a) El Consejo sustituye a la Conferencia, asumiendo las funciones principales de ésta y transfiriéndose al Comité las demás, y

b) Coexisten ambos órganos, reglamentándose sus funciones respectivas.

De acuerdo con las ideas expuestas, las bases primarias para la adopción de decisiones en la materia podrían ser las siguientes:

Primero. Crear el Consejo de Ministros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Segundo. Serán funciones del Consejo de Ministros entre otras, definir la política de integración de las Partes Contratantes y aprobar las medidas necesarias para su ejecución.

Tercero. Cada Parte Contratante estará representada en el Consejo por su Ministro de Relaciones Exteriores o por el ministro que sea designado para ese efecto en forma permanente. Cuando en la agenda figuren asuntos de competencia específica de determinada Secretaría de Estado, la representación de cada Parte Contratante será asumida previo acuerdo del Consejo, por el ministro titular de la misma.

Cuarto. El Consejo se reunirá por lo menos una vez al año a partir del día... del mes de... y en cualquier otra oportunidad de acuerdo con el procedimiento que el propio Consejo establezca.

Quinto. Las reuniones del Consejo serán presididas por los ministros representantes de cada país en forma rotativa.

Sexto. El Consejo entrará a funcionar inmediatamente, con carácter provisional, con las facultades y por los procedimientos establecidos para la Conferencia de las Partes Contratantes.

Como fórmula opcional a la anterior, podría adoptarse el temperamento de reunir la Conferencia de las Partes Contratantes a nivel ministerial. Los Ministros de Relaciones Exteriores —o en su caso los de las carteras vinculadas directamente con los asuntos de la ALALC— presidirían las delegaciones a la Conferencia. La Conferencia comenzaría sus períodos de sesiones con una etapa preparatoria, sin la asistencia de los ministros, a fin de avanzar en el estudio y discusión de los puntos del temario, así como en las negociaciones anuales.

Los ministros concurrirían a la culminación de las tareas y adoptarían las decisiones que fueran del caso.

Este orden de ideas podría concretarse en la siguiente presentación:

Primero. La Conferencia de las Partes Contratantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio celebrará períodos de sesiones a nivel ministerial.

Segundo. La representación de cada Parte Contratante en la Conferencia corresponderá al Ministro de Relaciones Exteriores o al ministro que sea designado para ese efecto en forma permanente. Cuando en la agenda respectiva figuren asuntos de competencia específica de determinada Secretaría de Estado, la representación de cada Parte Contratante podrá ser asumida por el ministro titular de la misma.

Tercero. La Conferencia se reunirá a nivel ministerial por lo menos una vez al año.

Cuarto. Las reuniones de la Conferencia a nivel ministerial serán presididas por los ministros representantes de cada país en forma rotativa.

2) *Creación de un órgano técnico que atienda los intereses comunitarios*

Las deliberaciones del Comité con respecto a la conveniencia de contar con un órgano técnico, independiente de los gobiernos, para atender en forma permanente los intereses comunitarios de las Partes Contratantes, permitieron identificar dos enfoques principales para el ordenamiento institucional de la Asociación: uno, según el cual no sería conveniente introducir modificaciones al ordenamiento institucional establecido en el Tratado; y otra que postula la creación de un órgano que atienda los intereses comunitarios.

Con referencia a las proposiciones para la creación de un órgano técnico algunas representaciones consideraron que la Asociación ha logrado avances importantes en el plano teórico, más acelerados que en el de las realizaciones concretas. Por ello no estimaron oportuna la creación de un órgano técnico de proposición, pues lo urgente en el momento actual es lograr la ejecución de las proposiciones técnicas ya alcanzadas, especialmente las contenidas en la Resolución 100 (IV) de la Conferencia, mediante la adopción de decisiones de carácter fundamentalmente político.

En este sentido señalaron que la estructura actual de la ALALC, con la incorporación del Consejo de Ministros, que podría ser convocado a nivel de titulares de los ministerios especializados, se ajusta en el aspecto técnico tanto a las necesidades actuales como a las posibilidades existentes.

Para implementar adecuadamente las proposiciones técnicas ya alcanzadas, así como las decisiones que en su consecuencia se dicten, consideraron conveniente intensificar la acción de las Comisiones Asesoras, crear los Consejos de funcionarios de alto nivel previstos por la Resolución 101 (IV) de la Conferencia y fortalecer técnica y operativamente a la Secretaría Ejecutiva.

Para el mismo sector de opinión, el otorgamiento de facultades supranacionales al nuevo órgano técnico propuesto supondrá la incorporación de un elemento incompatible con la realidad actual de la Asociación. El mismo, pese a su denominación, pasaría a cumplir funciones políticas y su carácter supranacional obligaría a considerar la posibilidad de avanzar decididamente hacia una integración política y no sólo económica de la Zona, lo que seguramente requerirá adecuada clarificación previa y las consiguientes decisiones políticas nacionales con arreglo a la estructura institucional de cada Parte Contratante.

3) *Vinculación de los parlamentos de las Partes Contratantes*

El establecimiento de contactos regulares entre los congresos nacionales de los países que componen la ALALC es conveniente para vincular a los parlamentarios con el movimiento de integración, a fin de apoyar dicho proceso, de canalizar la opinión pública en torno del mismo y de facilitar la consideración por los congresos de los nuevos convenios que se suscriban a medida que se avance en el proceso de integración y que requieran la ratificación correspondiente. Asimismo ello permitiría acelerar la armonización de las legislaciones nacionales en cuanto tenga vinculación con la integración latinoamericana.

Para materializar la colaboración buscada cabría considerar las siguientes posibilidades:

1) Facilitar el acercamiento de los parlamentarios a las tareas de la integración por medio de la promoción de la constitución de grupos o comisiones permanentes sobre ALALC en cada uno de los parlamentos nacionales.

2) Encarar la posibilidad de integrar las delegaciones de las Partes Contratantes a la Conferencia y a las principales reuniones de la ALALC con parlamentarios que asistan en carácter de observador.

3) Establecimiento de un órgano parlamentario de la ALALC con funciones meramente consultivas.

Con relación a los puntos 1) y 2), cabría señalar que la celebración de reuniones de vinculación parlamentaria podría por lo menos en una primera etapa, materializarse sin formalidades especiales.

En caso de optar por la constitución del órgano parlamentario de la ALALC, con funciones consultivas, debería apreciarse, en primer lugar, si es conveniente procurar encuadrarlo dentro del Parlamento Latinoamericano, constituido en las reuniones celebradas en Lima en diciembre de 1964 y julio de 1965. A tal fin, cabe señalar que ese cuerpo y la ALALC cubren diferentes ámbitos geográficos, si bien ambos organismos encaran eventualmente abarcar la totalidad de la América Latina.

4) *Vinculación de los sectores empresarial y laboral al marco institucional de la Asociación*

Desde la entrada en vigor del Tratado de Montevideo se ha acentuado paulatinamente la colaboración de distintos sectores de la actividad pública y privada con la Asociación. Por razones obvias, en esta primera etapa se han concentrado los esfuerzos en lograr la participación activa de los empresarios en el proceso de integración, considerada como requisito indispensable para la ejecución del programa previsto en el Tratado. Por otra parte, los propios empresarios, a través de sus organizaciones gremiales y de gestiones individuales, han tomado iniciativas en la materia, como lo demuestra la constitución de numerosas asociaciones surgidas

en torno de la ALALC y existe ya un sistema de relaciones prácticas entre la Asociación y las entidades representativas de dichos intereses, cuyo aspecto más visible son las reuniones sectoriales.

En lo que concierne al sector laboral los avances no han sido hasta ahora tan significativos. En ciertas oportunidades han surgido iniciativas para el enfoque racional y orgánico de los problemas del trabajo y vinculados con la integración regional; pero a pesar de que también agremiaciones de trabajadores de la Zona han señalado su interés en participar de alguna manera de los trabajos de la Asociación no se han concretado en forma regular contactos o sistemas de cooperación cuya necesidad y conveniencia sobra destacar. Correspondería entonces que la Reunión de Ministros estudiase la posibilidad de adoptar decisiones que faciliten la colaboración con la ALALC de este sector de la actividad privada.

No parece necesario para lograr este objetivo introducir reformas a los textos vigentes ni plantear innovaciones sustanciales, pues el Tratado de Montevideo ha sido previsor en la materia.

En síntesis, el Comité Ejecutivo Permanente se encontraría en condiciones de satisfacer las aspiraciones planteadas en este terreno.

A este respecto, la Reunión de Ministros podría emitir una declaración en la cual se estableciese el propósito de los gobiernos de asegurar la participación en el proceso de integración a los sectores del capital y del trabajo.

Sobre la conveniencia de la participación de ambos sectores en el proceso de integración hubo consenso en el Comité Ejecutivo Permanente.

Sin embargo, hubo diferentes matices de opinión en cuanto a la forma en que podría concretarse tal objetivo.

5) *Establecimiento de un sistema para la solución de controversias*

La Conferencia de las Partes Contratantes, en su Cuarto Período de Sesiones Ordinarias celebrado en Bogotá en octubre-diciembre de 1964, acordó por Resolución 102 (IV) "encomendar al Comité Ejecutivo Permanente el estudio de la posibilidad de instituir un sistema de solución de controversias". Con tal iniciativa se ha procurado comenzar los trabajos encaminados a instaurar mecanismos que permitan juzgar objetiva e imparcialmente los litigios y discrepancias que se produzcan en la Asociación. Como es notorio, el Tratado de Montevideo no contiene previsiones para la solución de los conflictos que puedan suscitarse entre las Partes Contratantes.

Hasta el presente, se ha procurado suplir esta carencia de instrumentos jurídicos por medio de la acción de los órganos regulares de la Asociación, es decir, la Conferencia y el Comité Ejecutivo Permanente. Se ha estimado que por tratarse en general de definiciones de política común, corresponde exclusivamente a las Partes Contratantes la facultad de dictaminar sobre problemas de interpretación de las disposiciones del Tratado, de las Resoluciones y de los demás textos legales que forman la estructura jurídica de la Asociación. Por ello, las divergencias que hasta ahora se han suscitado entre las Partes han sido planteadas al Comité Ejecutivo Permanente y en algunos casos a la Conferencia. La opinión de las Partes Contratantes no vinculadas directamente al problema tiene influencia sobre los intereses en conflicto, porque de hecho en el seno del cuerpo colegiado se completan las etapas de conciliación y de dictamen clásicas en la materia. Sin embargo, estas modalidades operativas no se consideran suficientes.

Con referencia a la ALALC, y en caso de que las Partes Contratantes estuvieren dispuestas a instaurar mecanismos de naturaleza arbitral o judicial, las opciones serían:

1) Crear la Corte de Justicia, Junta de Arbitraje u órgano similar, de carácter permanente y con facultades para entender en todos aquellos asuntos que señale su estatuto, y

2) Instaurar mecanismos, en lugar de constituir órganos, que permitan la actuación de tribunales *ad hoc,* cuyos miembros serían elegidos de entre una lista de personas de reconocida capacidad para emitir dictámenes en asuntos jurídico-económicos.

Sea cual fuere el mecanismo a adoptar, las Partes Contratantes deberían comprometerse de un modo general a reconocer la competencia obligatoria del órgano jurisdiccional que se creare.

Asimismo, sería conveniente establecer con base contractual el cumplimiento obligatorio de ciertas etapas al eventual recurso ante los cuerpos jurisdiccionales.

Estas etapas serían las siguientes:

a) Negociación entre las partes interesadas.

La Parte Contratante que se estime afectada por actos de cualquier otra Parte y considere que existe apartamiento de las normas jurídicas de la Asociación puede plantear el reclamo pertinente. Tal reclamo deberá ser atendido y examinado con buena dispocición por la Parte reclamada y sería comunicado a las demás, explicándose su naturaleza para el conocimiento de éstas y para que se contemple la posibilidad de que cada una de ellas examine cualquier eventual perjuicio que para sus intereses pudiera derivarse de la medida adoptada;

b) Planteamiento ante el Comité Ejecutivo Permanente.

En caso de que del tratamiento del problema entre las Partes involucradas no surja entendimiento, la Parte afectada plantearía el caso al Comité Ejecutivo Permanente, el cual debería en plazo determinado promover gestiones de conciliación, mediación o buenos oficios para la solución de la controversia y de acuerdo con las modalidades que pudiere corresponder a cada asunto;

c) Dictamen del Comité Ejecutivo Permanente.

Si las gestiones mencionadas anteriormente no tuviesen éxito al finalizar el plazo establecido, el Comité se haría cargo de la controversia y dentro de plazos previstos formularía recomendaciones a las Partes involucradas de acuerdo con el criterio que estime pertinente, y

d) Recurso ante el cuerpo jurisdiccional.

Este recurso podría utilizarse en los siguientes casos:

i) Si el Comité no se pronunciara sobre el asunto en el plazo establecido;

ii) Si alguna Parte no cumpliese las recomendaciones del Comité y no adoptase las medidas pertinentes; el Comité por sí o a petición de la Parte afectada remitiría de oficio el caso al cuerpo jurisdiccional, y

iii) Por apelación de Parte a la decisión del Comité. El cuerpo jurisdiccional debería emitir dictámenes dentro de plazos establecidos.

El Comité estimó conveniente plantear a los gobiernos algunas bases generales para la eventual decisión de la Reunión de Ministros.

Tales bases serían las siguientes:

a) La necesidad de encarar este problema ya ha sido reconocida por las Partes Contratantes, según se establece en la Resolución 102 (IV) de la Conferencia;

b) Dado que en el Tratado no se prevén mecanismos para la solución de controversias, parece necesario que la aprobación de un sistema para tal efecto requiera la suscripción de un protocolo, y

c) Los principios sobre los cuales podría estructurarse el sistema serían los siguientes:

i) Debería preverse una primera instancia obligatoria en la cual se agotarían los mecanismos posibles de negociación, conciliación, mediación o buenos oficios, con intervención de los órganos regulares de la Asociación, a petición de la Parte o a iniciativa del cuerpo pertinente, una vez planteado el asunto en su seno y agotadas las negociaciones correspondientes entre las Partes interesadas.

ii) Los órganos de la Asociación actuarían solamente en los casos de controversia entre Estados.

iii) De no lograrse solución satisfactoria mediante la instancia anterior, entraría en funciones el órgano jurisdiccional, el cual no tendría carácter de Corte de Justicia o instituto similar con función regular y permanente, sino que se basaría en listas de magistrados, algunos de los cuales, de acuerdo con el sistema de elección que se establezca, entenderían en cada caso.

iv) Las Partes Contratantes se comprometerían de un modo general a reconocer la competencia obligatoria del órgano jurisdiccional.

También se consideró la posibilidad de instaurar algún mecanismo que permita a las Partes Contratantes adoptar medidas en casos de incumplimiento de fallos del órgano jurisdiccional.

6) *Sistema de votación*

En este punto, el documento se limita a recapitular la situación presente y la Resolución 68 (III).

II

EJECUCION DE LA RESOLUCION 100 (IV)

La Resolución 100 (IV) establece las directivas básicas y el programa de acción de la ALALC en materia de armonización y coordinación de políticas, especialmente en el campo de la regulación del comercio exterior y del desarrollo industrial y agrícola de las Partes Contratantes.

La Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores parece ocasión propicia para que las autoridades que tienen a su cargo la ejecución de la política exterior de los países de la ALALC ratifiquen la alta prioridad de las tareas previstas en la referida Resolución, a fin de asegurar así una atención preferente de las mismas por parte de los sectores de las administraciones nacionales a quienes corresponde colaborar con su realización.

A tal fin es conveniente que considere la adopción de las disposiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las medidas previstas en la Resolución 100 (IV) de la Conferencia y examine los plazos en que podrían materializarse los distintos objetivos de programa de armonización y coordinación.

1) *Programa de liberación*

El Comité consideró la posibilidad de instaurar, aunque fuese en forma experimental por un período determinado, algún mecanismo o ciertos elementos de automaticidad encaminados a dinamizar el programa de liberación. A este respecto se señaló, por parte de distintas representaciones, la complejidad del tema y su necesaria vinculación con otros aspectos del proceso de integración, como ser el programa de armonización de tratamientos exteriores, la eliminación de restricciones no arancelarias de todo orden y los aspectos relacionados con la organización institucional de la Asociación en donde se hace aconsejable reforzar los puntos de vista comunitarios.

En relación con este asunto se plantearon dos criterios: uno según el cual no es posible por el momento instaurar mecanismos de esta naturaleza; y otro que propicia someter el tema a consideración de los gobiernos. De acuerdo con este último temperamento, se sugirió la posibilidad de utilizar algunas de las siguientes fórmulas:

a) El establecimiento de un margen de preferencia para la producción zonal con relación a la de terceros países, que se computaría mediante la reducción de un porcentaje determinado sobre el valor nacionalizado de la mercancía.

b) Una desgravación lineal por tres años, con diferentes escalas para los países de producción industrial más diversificada y de mayor dimensión del mercado nacional, los países de mercado insuficiente y los países de menor desarrollo económico relativo.

Concesiones temporales y estacionales. Dentro de los mecanismos encaminados a facilitar la liberación del intercambio recíproco, debe incluirse el que podría resultar de establecer la posibilidad de que las Partes Contratantes puedan efectuarse entre sí concesiones temporales o estacionales.

Como consecuencia de un proyecto de resolución presentado al Cuarto Período de Sesiones de la Conferencia por la Delegación de Colombia y que en su momento no pudo ser adoptado por la misma, la Resolución 110 (IV) dispuso la inclusión de este tema en el programa de trabajos del Comité Ejecutivo Permanente para el corriente año.

Concesiones estacionales. Dentro de las prácticas de la política de comercio internacional se utiliza con frecuencia la limitación a determinados períodos del año, de las rebajas o liberaciones tarifarias, así como la apertura de cupos o contingentes de importación vigentes también durante determinados períodos del año. El objeto de esta modalidad es adecuar los abastecimientos a los diferentes períodos de producción, recolección o cosecha características de muchos de los productos agropecuarios. Su establecimiento permite dar regularidad a medidas que en forma esporádica se acostumbra adoptar para atender deficiencias de abastecimientos, posibilitando de tal modo, que los productores de los países eventualmente exportadores tengan información ajustada acerca de las perspectivas de acceso a determinados mercados y puedan prever con anticipación la colocación ordenada de sus excedentes. Asimismo, ese conocimiento anticipado de la posibilidad de abastecimientos externos contribuye a regularizar el funcionamiento del mercado del país importador.

Si bien en el programa de liberación del Tratado de Montevideo no se prevé la existencia de concesiones de desgravación con estas características, puede anticiparse que entre las medidas de ordenamiento del mercado agropecuario propuestas en las Resoluciones 91 (III) y 97 (IV), las concesiones estacionales parecen adecuadas a fin de facilitar el comercio intrazonal de determinadas producciones.

Cabe señalar que la implantación de concesiones estacionales debería ser autorizada por las Partes Contratantes a fin de asegurar definitivamente que persigan la creación o el fortalecimiento de corrientes de comercio intrazonal, y que no se recurra a ellas a modo de restricción parcial de corrientes de comercio ya establecidas o de intercambios que no las requieran.

También se vertieron opiniones en el sentido de que no se consideraba conveniente el establecimiento de este tipo de concesiones.

Concesiones temporales. En el referido proyecto presentado por la Delegación de Colombia al Cuarto Período de Sesiones de la Conferencia se señalaba que "la reserva de mercados por cada Parte Contratante, para asegurar sus respectivos planes de desarrollo están impidiendo la incorporación en las listas nacionales de muchos artículos que, mientras no sean producidos dentro de su territorio, están siendo importados de terceros países por falta de un margen de preferencia arancelario que compense adecuadamente los mayores costos de producción y transporte".

Como consecuencia, y a fin de posibilitar el intercambio de productos hacia países que sólo estarían dispuestos a importarlos durante un lapso determinado, se ha propuesto que puede admitirse el establecimiento de concesiones que dejarían de tener vigencia luego de transcurrido el lapso que se hubiera pactado. En consecuencia, la autorización concedida por las demás Partes Contratantes a aquella que solicitara establecer una franquicia temporal implicaría el reconocimiento, de acuerdo con los términos del Artículo 8 del Tratado, de que su retiro automático una vez transcurrido el período prescrito no originaría la reclamación de las compensaciones previstas en ese Artículo.

Las concesiones temporales tendrían un efecto limitado en cuanto a sus beneficios en el proceso de integración. Efectivamente, las mismas permitirían utilizar mejor ciertas capacidades instaladas de producción con excedentes respecto de la demanda presente e inducirían a atender desde la región demandas de importación que de otro modo serían presumiblemente con artículos de procedencia extrazonal hasta el momento en que el respectivo país exportador pudiera comenzar a producir los artículos de que se trate. Sin embargo, y desde otro punto de vista, la existencia de concesiones estacionales no daría generalmente origen a programas de expansión de las inversiones existentes en los países exportadores y, mucho menos, a la formulación de planes de inversión destinados a atenderlas.

Se ha sugerido que el valor del intercambio promovido por concesiones estacionales pudiera excluirse de los cómputos referentes a la composición de la Lista Común. No parece correcto adoptar ese procedimiento pues debe tenerse en cuenta que para el referido cómputo se incluye la totalidad del comercio intrazonal, comprendiendo también al de los productos que no han sido negociados. Por otra parte, podrían coexistir para un mismo producto concesiones regulares otorgadas por algunas Partes Contratantes y concesiones temporales aplicadas por otra u otras, con lo cual sería cuestionable la exclusión del referido intercambio de los cómputos para la formación de la Lista Común.

Con mayor razón aún que en el caso de las concesiones estacionales, las concesiones temporales deberán ser autorizadas caso por caso por el conjunto de las Partes Contratantes. En efecto, el reconocimiento de la renuncia al reclamo de compensaciones o el retiro automático de las concesiones deberá ser expresado por el acto de la Conferencia por el cual se otorga la referida autorización, oportunidad en la cual el conjunto de las Partes Contratantes deberá también apreciar si la misma obedece efectivamente a circunstancias de producción y de comercio que la justifiquen. En caso de no efectuarse una cuidadosa apreciación multilateral, las concesiones temporales podrían derivar en la utilización de una nueva práctica restrictiva dentro de las negociaciones aumentando el poder de regateo e interponiendo de ese modo obstáculos adicionales al propio proceso de integración.

Asimismo, se vertieron también opiniones en el sentido de que no se consideraba conveniente el establecimiento de concesiones temporales.

En cuanto al cumplimiento del programa de liberación fueron formulados ciertos planteamientos vinculados con la reciprocidad a la que se refiere el Artículo 13 del Tratado.

También fue expresada la preocupación de todas las representaciones en cuanto al cumplimiento del programa de liberación y la aplicación de las disposiciones de los Artículos 23 a 26 del Tratado, sobre todo cuando a ellas han

debido recurrir simultáneamente varias Partes Contratantes, sumándose sus efectos restrictivos sobre el intercambio zonal.

En relación con esa preocupación algunas representaciones estimaron que el tema merecía ser considerado en la Reunión de Ministros en caso de no haber sido resuelto en instancias anteriores por los órganos de la Asociación.

2) *Programa de armonización en materia de comercio exterior*

En este punto, el documento se circunscribe a recapitular lo que se está haciendo, sin recomendar decisión alguna a la Reunión. Entre otros aspectos se destaca que en materia aduanera propiamente dicha está prevista la elaboración de un proyecto de nomenclatura arancelaria común. Esa tarea se ve facilitada por la adopción de la NAB por parte de casi todos los países que integran la Asociación. Ese proyecto de nomenclatura común y la elaboración ya my adelantada de cuadros comparativos de niveles de gravámenes y restricciones, permitirán realizar en el curso de 1966 los trabajos tendientes a proponer la armonización gradual del arancel externo, examinando la posibilidad de efectuar dicha armonización por sectores de producción o grupos de productos y sin perder de vista el objetivo de llegar a una tarifa externa común.

3) *Asuntos industriales*

La actividad de la Asociación en materia industrial se encamina a la identificación de procedimientos y mecanismos para la integración de los siguientes sectores industriales:

a) Siderurgia;
b) Industrias químicas derivadas del petróleo, y
c) Papel y celulosa.

Correspondería que los ministros se pronunciaran sobre la conveniencia de elaborar un programa propiciando la celebración de acuerdos de complementación así como la elaboración y ejecución de proyectos de inversión conjunta, tanto en los sectores de productos intermedios, semielaborados y bienes de capital en los cuales el mercado no justifica la instalación en cada país de plantas productoras, como de los sectores actualmente en estudio por la CADI.

Para tales fines, deberán tenerse en cuenta incentivos adecuados para llevar adelante la complementación por sectores con la participación activa de los países de menor desarrollo económico relativo y los de mercado insuficiente.

Del mismo modo se considera necesario que los ministros se pronuncien sobre la puesta en ejecución de los proyectos que resulten a fin de dar continuidad y un sentido práctico a los estudios referidos, definiendo concretamente las decisiones de las Partes Contratantes en relación a la integración efectiva de los sectores actualmente bajo estudio (papel y celulosa, industrias petroquímicas y siderurgia).

También se ha examinado en el Comité otra fórmula que se refiere a la conveniencia de constituir un grupo de técnicos no gubernamentales para integrar una comisión de integración sectorial, a fin de examinar y proponer fórmulas y mecanismos de integración regional para los principales sectores industriales.

En relación con este tema y conectándolo también con los referidos al programa de liberación y a los asuntos financieros y monetarios, fue presentado el documento que se adjunta, que se inspira en la sugestión de varios organismos internacionales de planear el proceso de integración por etapas. La primera de ellas se iniciaría con la integración y complementación regional de los sectores industriales más dinámicos, propiciando la ampliación o instalación, por medio de financiación multilateral, de industrias básicas en los casos en que se requiera la producción en la escala de grandes mercados. De tal modo, y mientras se pasa a una etapa posterior de integración, se posibilitaría la concertación de acuerdos de complementación o de arreglos preferenciales de tipo subregional, a fin de estimular el aumento del comercio intrazonal y facilitar que cada Parte Contratante alcance más eficientemente su desarrollo inmediato así como una más efectiva y rápida reciprocidad comercial.

4) *Asuntos agropecuarios*

En relación con la agricultura se advierten dos problemas que adquieren características singulares. Uno de ellos se refiere al estancamiento de la producción agropecuaria; el otro, a la declinación relativa de las exportaciones de productos agrícolas a causa de la recuperación del sector en los países desarrollados de Europa Occidental y al sostenido aumento de los volúmenes que se producen en Estados Unidos. Ambos problemas, de persistir en más largo plazo, pueden originar consecuencias extremadamente negativas para los países latinoamericanos.

El documento describe una serie de soluciones inmediatas y mediatas estudiadas o propuestas en los organismos competentes de la ALALC. Las de carácter inmediato se enumeran como sigue: i) Abastecimiento de déficit; ii) Margen de preferencia. Restricciones no arancelarias; iii) Acuerdos o convenios por productos o grupos de productos, y iv) Concesiones estacionales. En lo que se refiere a las soluciones mediatas, el documento recuerda que se trata de diversas medidas que se han propuesto para llegar, a largo plazo, a la coordinación y armonización a nivel regional de las políticas agrícolas nacionales.

5) *Asuntos financieros y monetarios*

En el supuesto de que posteriormente a la elaboración del documento el Consejo de Política Financiera y Monetaria adoptara —como lo hizo— el Acuerdo entre los bancos centrales para la creación de un sistema de pagos basado en créditos recíprocos y en un mecanismo de compensación multilateral (ver Comercio Exterior *de septiembre último), el documento dice:*

En este caso no parecería existir posibilidad de que la Reunión Ministerial entrase a la consideración del tema con vistas a lograr nuevos avances. Esto no obsta para que en esa oportunidad, los Cancilleres formulen una declaración relacionada con lo actuado a través de los mecanismos regulares de la Asociación y fijen orientaciones y objetivos con respecto a las tareas futuras del Consejo de Política Financiera y Monetaria.

6) *Transporte e infraestructura*

a) *Transporte.* El tratamiento del tema de los transportes en la Conferencia a nivel ministerial ha de basarse fundamentalmente en las conclusiones y resoluciones contenidas en el Acta Final de la reunión gubernamental que sobre la materia se celebrara durante el transcurso del mes de mayo en Montevideo.

Sobre estas bases, el Comité encaró la posibilidad de que la reunión ministerial estuviese en condiciones de adoptar acuerdos al respecto.

El Comité concluyó en que, dada la importancia fundamental del tema para el proceso de integración, es necesario señalar a los ministros la conveniencia de que se realicen los máximos esfuerzos posibles para lograr avances positivos en la solución de los problemas del transporte regional.

En tal sentido, sería conveniente la adopción de un conjunto de principios básicos en materia de política de transporte acuático de la ALALC, para cuyo efecto la Conferencia de Ministros podría fundamentarse en la declaración respectiva de la reunión gubernamental mencionada anteriormente. (Ver el texto en *Comercio Exterior* de mayo último). El punto segundo de la misma señalaba: "Que la política de transporte marítimo, fluvial y lacustre de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio persigue los objetivos siguientes:

Primero. Estimular el mantenimiento y promover el desarrollo de las marinas mercantes de los países de la ALALC, formadas por buques o naves modernos, adecuados a sus tráficos y cargas y construidos preferentemente en astilleros de la Zona; que pertenezcan a empresas navieras de propiedad, en su mayor parte, de personas naturales o físicas, o jurídicas, nacionales del país de la bandera o de consorcios de dos o más países de la Zona; que sean operados bajo pabellón de un país de la Zona y cuyos capitanes y la mayoría de la triupulación tengan la nacionalidad del país correspondiente.

Segundo. Asegurar a los buques o naves nacionales de los países de la ALALC el transporte preferente, en igualdad de derechos y tratamiento de una cuota sustancial de las cargas del intercambio intrazonal.

La reserva de cargas se haría en forma multilateral y su implantación sería gradual; tanto en el tiempo como en el volumen que represente.

En cuanto a la posibilidad de implantar un régimen operativo que permita poner en práctica principios de esta naturaleza, se considera que debe tomarse como base la resolución No. 1 de la reunión gubernamental referida. Dicha resolución contiene un conjunto de elementos básicos para la eventual concertación de un convenio de transporte marítimo, fluvial y lacustre de la ALALC con respecto a los cuales existe consenso generalizado de las Partes.

En cambio, el aspecto relacionado con las condiciones para las reservas de cargas, punto central del eventual acuerdo, permitió advertir la existencia de criterios disímiles, con matices de país a país. Aun cuando el tema es complejo, el grupo de trabajo llegó a la conclusión de que podría explorarse la posibilidad de llegar a mayor aproximación entre las diferentes posiciones que quizás permitiese un pronunciamiento de la Conferencia a nivel ministerial. Para tal efecto, se podría aprovechar la instancia de las sesiones extraordinarias del CEP, previstas en la Resolución 112 (IV), que se celebrarán durante los 15 días inmediatamente anteriores a la fecha de la iniciación de la reunión, ocasión en la cual se podrá contar con asesores especiales en materia de transporte.

b) *Infraestructura.* Los problemas de infraestructura sólo pueden ser encarados en el momento actual sobre la base del conjunto de proyectos de carácter multinacional que están en estudio o en ejecución de acuerdo con los lineamientos establecidos por los siguientes programas regionales con tarea específica en ese campo. Dentro de este cuadro, la Reunión Ministerial podría indicar aquellas iniciativas que sean de interés para el proceso de integración. El Comité ha tomado conocimiento de las obras multinacionales que tiene en agenda el CIAP en relación con el programa de la Alianza para el Progreso, así como de la información sobre la carretera transversal (Transchaco) proporcionada por el Gobierno del Paraguay y sobre la Carretera Marginal de la Selva proporcionada por la Representación de Perú (ver Anexo X, página 77).

De este modo, la Reunión Ministerial podría fijar posición en cuanto a la posibilidad de adoptar acuerdo en el sentido de gestionar del CIAP y de otros organismos internacionales, si fuera del caso, la prioritaria atención de esas iniciativas. Para ello, el Comité estima que las sesiones extraordinarias con asistencia de expertos que realizarán durante los 15 días anteriores a la Reunión Ministerial podrían ser el foro adecuado para la presentación a los Ministros de las recomendaciones que se estime pertinentes.

III

OTROS ASPECTOS DEL PROCESO DE INTEGRACION REGIONAL

1) *Promoción de la ALALC*

Existe una materia de carácter general cuya consideración se hace cada vez más urgente y necesaria: la relativa a la promoción del concepto de integración en la opinión pública latinoamericana. Es imprescindible desarrollar amplia difusión de los objetivos del Tratado de Montevideo y dar a conocer las actividades de la ALALC.

El Tratado de Montevideo tiene dos dimensiones: una interna, vinculada con su estructura jurídica, con la técnica de su aplicación, con su institucionalidad; y otra externa, que es tan importante como aquélla, y que se refiere a la atmósfera o al clima espiritual que debe existir en el Continente para que la idea de la integración se realice en su plenitud.

Hasta ahora la ALALC no ha contado con los medios adecuados para hacer una labor de promoción que le permita dar a conocer a los vastos y diferenciados sectores que constituyen la opinión pública latinoamericana, las inquietudes de la Organización.

Sin embargo, para que una acción de esta naturaleza tenga vastas proyecciones se requiere promover entre nuestros gobiernos, al más alto nivel, la idea de que es urgente remover científicamente la opinión pública continental en favor de la ALALC y de las nuevas formas jurídicas que la experiencia dicte, como las más adecuadas para encaminar el continente hacia su total integración económica, social, cultural, técnica y política. Por ello podría ser de utilidad que este tema fuera abordado al nivel político de la Reunión de Cancilleres.

En consecuencia, la acción correspondiente debería ser desarrollada en dos frentes: la Asociación como organismo multilateral y cada uno de los gobiernos en el ámbito nacional.

Con respecto al primer tipo de acción, existen en la ALALC estudios básicos y planes que constituyen punto de partida adecuado para una labor de promoción efectiva desde el centro a la periferia. Se ha encarado la posibilidad de instituir un centro o departamento encargado de esta tarea con métodos que permitirían elaborar materiales adecuados para la utilización tanto de la publicidad directa (folletos, opúsculos, boletines, libros, etc.) como de los medios de difusión (films, noticieros, radio, televisión, prensa escrita).

Puede afirmarse que en este frente todo se reduce a un problema de recursos financieros, pues este tipo de tareas es costoso y no puede ser afrontado con las disponibilidades regulares de la Asociación.

En cuanto a la instauración de un plan coordinado para la promoción, a través de la acción gubernativa, en cada uno de los territorios nacionales, los Ministros podrían considerar la posibilidad de contraer compromisos de la naturaleza de los que se enumeran a continuación.

a) La conveniencia de incorporar en los programas de estudio secundario, así como en los de nivel universitario, materias relacionadas con la integración regional y en particular sobre la ALALC;

b) Realización de seminarios o semanas de estudios sobre problemas de la integración;

c) Participación de las universidades en la consideración académica de los temas vinculados con la integración;

d) Inclusión en los programas de premios literarios nacionales, de premios especiales para publicaciones relacionadas con el proceso de integración y la cooperación económica latinoamericana;

e) Institución de premios para programas televisados o radiales y para series de artículos de prensa sobre las mismas materias, y

f) Creación de un órgano, consejo o comisión encargado exclusivamente de dicha promoción al estilo de las comisiones nacionales del programa de la Alianza para el Progreso.

2) *Tránsito de personas*

En el Artículo Vigesimocuarto de la Resolución 100, aprobada en el Cuarto Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia se establece que los órganos de la Asociación prestarán especial atención entre otros temas al relacionado con el otorgamiento de facilidades para el tránsito de personas.

Las trabas administrativas puestas al libre desplazamiento de las personas y al derecho de establecimiento en otros países han sido obstáculos para el desarrollo económico y para el mejor entendimiento entre los pueblos. En lo que concierne a la ALALC y teniendo en cuenta el sistema de cooperación en que ella se basa, deben ser realizados esfuerzos para mejorar este importante aspecto de las relaciones recíprocas entre las Partes Contratantes.

Con respecto a este problema, deben encararse dos aspectos: el relacionado con las facilidades para el libre desplazamiento de las personas, con la exigencia de requisitos mínimos que tengan en cuenta únicamente aspectos de seguridad y sanidad; y el referente a la instalación de las personas, con sus familias, bienes y capitales en otro país que no es el suyo.

El segundo de estos aspectos es de mayor alcance y ofrece dificultades especiales. En el presente documento sólo se tratará del primero, cuya solución servirá sin duda de antecedente para el estudio del segundo.

Normas internas. En el campo americano las normas que regulan el tránsito de personas son muy variadas y complejas.

Sus disposiciones pueden sintetizarse en lo siguiente:

1) Hay consenso en la exigencia de documento de identificación y del certificado de vacuna antivariólica.

2) No hay uniformidad sobre la exigencia y el visado del pasaporte. Unos países lo exigen, otros no, y un tercer grupo establece esta exigencia sólo para algunos países.

3) No hay uniformidad en cuanto a la exigencia de certificado de buena conducta y certificado médico.

4) En algunos países se concede tratamiento favorable a los nacionales de países del continente en tanto que otros sólo conceden facilidades a los nacionales de países limítrofes.

5) Las facilidades no se extienden en general al cónyuge extranjero de los nacionales de los países de América.

6) Los tratamientos favorables suponen generalmente que la persona provenga directamente de su país de origen.

7) Algunos países perciben impuestos o derechos de entrada o de salida.

8) Los plazos de estada o tránsito son muy variables, pudiendo alcanzar hasta un año según los casos.

Por ello sería oportuno que en la Reunión de Ministros se examine la posibilidad de establecer en forma multilateral un sistema uniforme que facilite la libre circulación por los países de la ALALC suprimiendo en lo posible las diferencias de tratamiento.

A tal fin se adjuntan en un anexo algunas bases preliminares preparadas por la Secretaría que podrían utilizarse en la consideración del tema.

3) *Relaciones con otros organismos de integración regional*

La fórmula institucional de zona de libre comercio que para la ALALC establece el Tratado de Montevideo se caracteriza porque los países que participan en ella mantienen frente al resto del mundo la totalidad de su representatividad individual. No se constituye, como en el caso de las uniones aduaneras, un espacio geográfico ampliado que desde el punto de vista de las relaciones del comercio internacional actúa como una sola unidad y asume la representación de los países que la componen. En tal carácter, una unión aduanera puede negociar con terceros países o con uniones similares convenios de carácter comercial y económico. En consecuencia, las relaciones externas de la Asociación han correspondido a su carácter de zona de libre comercio y se han limitado a contactos y vinculaciones de carácter técnico e informativo. En casos determinados, esas vinculaciones se han formalizado en acuerdos que dan carácter sistemático al intercambio de informaciones, a las consultas correspondientes y a la asistencia técnica, como ocurre con los concertados con la Organización Internacional del Trabajo y con la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Por su parte, la Comunidad Económica Europea ha decidido instalar en Montevideo una oficina regional de informaciones, para lo cual tuvo especial gravitación la visita que el Presidente y un grupo de representantes del Parlamento Europeo efectuaran a la sede de la ALALC.

En relación con estos temas cabe señalar que del mismo modo que el proceso de integración centroamericano se constituirá a plazo breve en unión aduanera, asumiendo la representatividad colectiva que se mencionó anteriormente, es presumible que la ALALC vaya evolucionando en esa dirección, con lo cual podrá llegar el momento en que efectivamente deba encarar la expresión colectiva de las Partes Contratantes frente a terceros países o asociaciones multinacionales.

En vista de ello se ha sugerido la posibilidad de efectuar reuniones conjuntas de los órganos máximos de la ALALC y de la integración centroamericana, ya sea en reuniones plenarias o mediante comisiones designadas por cada una de estas agrupaciones regionales.

También se ha propuesto que la Asociación instale una oficina de contacto en Bruselas, como lo está haciendo la SIECA, a fin de facilitar el intercambio de informaciones y experiencias.

REUNION DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES EN MATERIA DE INTEGRACION ECONOMICA

De acuerdo con lo dispuesto en la resolución 251 (XI) de la Comisión Económica para América Latina, aprobada en México el día 15 de mayo de 1965, la Secretaría Ejecutiva de dicha Comisión convocó una reunión de expertos gubernamentales de los países latinoamericanos en materia de integración económica, que se efectuó en Santiago de Chile del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1965. El objetivo de la reunión fue analizar los problemas del desarrollo de América Latina y, particularmente, de su integración económica.

Asistieron a la reunión cincuenta y nueve expertos gubernamentales de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. También se hicieron representar en la reunión: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP), la Nómina de los Nueve, la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

La política comercial

El primer punto del temario de la reunión quedó definido del siguiente modo: la política comercial: a) desgravación y liberalización del comercio; b) tarifa externa común y márgenes de preferencia. En la exposición correspondiente a la presentación de este tema, según se consigna en el Informe Provisional de la Reunión, preparado por la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL, se destacó que el propósito del mismo era esclarecer cual procedimiento de desgravación y de liberalización del comercio recíproco sería más adecuado para acelerar y ampliar el proceso de integración de las economías latinoamericanas y dar un nuevo impulso a la formación de un mercado común entre los países de la región.

La experiencia de la ALALC con el sistema de desgravación selectiva parece sugerir que, no obstante haber permitido avances considerables en el proceso de liberación comercial, presenta serios inconvenientes y limitaciones. En particular, este procedimiento no asegura que la desgravación se lleve a cabo, efectivamente, de manera gradual con respecto a todos y cada uno de los productos, sino que, por el contrario, permite que queden exceptuados de ella o postergados excesivamente una gama muy amplia de productos, ya sea por la oposición reiterada año tras año de parte de intereses creados en contra de tal desgravación o por no haber intereses inmediatos que presionen por su inclusión en las negociaciones. Todo indica que para acelerar, ampliar y dinamizar el proceso de integración y asegurar la formación efectiva de un mercado común, se requiere adoptar un procedimiento de desgravación lineal y automática, que es la única manera de poder llevar adelante las desgravaciones sin estar sujetos constantemente a la presión de sectores que se oponen a la competencia de otros productores en sus mercados nacionales protegidos. Un procedimiento de este tipo ha sido propuesto por la Secretaría Ejecutiva de la ALALC al Comité Ejecutivo Permanente, el cual no ha aceptado en forma tentaiva para ser presentado a la próxima reunión de Cancilleres de la Asociación.

La Secretaría no desconoció que la aplicación de una fórmula de desgravación lineal y automática no sería tarea fácil, y que deberían resolverse dificultades y problemas de importancia.

Desde luego, la puesta en práctica del sistema de desgravación lineal y automática no puede ni debe considerarse aisladamente, sino en el contexto de otras medidas, tales como, la armonización progresiva de la tarifa externa, la asistencia técnica y financiera, régimen especial para el intercambio de productos agropecuarios, acuerdos de complementación por sectores industriales, un programa de inversiones, e instituciones adecuadas para asegurar la aplicación del conjunto de compromisos y medidas acordadas.

Finalmente, la Secretaría de la CEPAL expresó la convicción de que en el balance de las ventajas y desventajas o problemas de la desgravación lineal y automática, las primeras superan con mucho a las segundas; ese procedimiento parecería el único adecuado para dar al proceso de integración la ampliación y la aceleración que se desea.

Como parte del primer tema, se abordaron los problemas relativos a la tarifa externa común y márgenes de preferencia. La Secretaría reiteró su punto de vista en el sentido de que la armonización de los regímenes de comercio exterior de los países del área y la eventual adopción de una tarifa externa común, constituye una condición indispensable para lograr un avance sustancial en el proceso de integración de las economías latinoamericanas. La Secretaría destacó que la cuestión a decidir no parece ser la de si se debe o no evolucionar hacia una tarifa externa común, sino considerar el procedimiento más adecuado para elaborar dicha tarifa, así como fijar los criterios y principios en que la misma debería basarse. A este respecto parecería adecuado el procedimiento que establece la resolución 100 (IV) de ALALC, de llegar a la tarifa externa común a través de la armonización gradual por sectores de producción o, preferiblemente, por grupo de productos. También manifestó la Secretaría que consideraba que el criterio fundamental para la elaboración de la tarifa externa común debería ser el de establecer una protección razonable para las actividades productivas regionales, es decir, que los gravámenes fijados en la tarifa común deberían representar una preferencia zonal suficiente para estimular la sustitución de importaciones y el desarrollo de la producción zonal, y de nuevas corrientes comerciales dentro del área; pero sin caer por otra parte en una protección excesiva que induzca a la ineficiencia y que lleve al establecimiento o perpetuación de producciones antieconómicas y artificiales.

Los países de menor desarrollo económico relativo

El segundo punto que examinaron los expertos gubernamentales asistentes a la reunión, fue el relativo al tratamiento de los países de menor desarrollo económico relativo y el principio de reciprocidad. Se reconoce que uno de los problemas capitales que plantea el proceso de integración es el

de asegurar a todos los países una participación efectiva en dicho proceso y el aprovechamiento equitativo de las oportunidades y beneficios que derivan del mercado regional. Por otra parte, resulta claro que en todo el proceso de la integración y en particular en lo que hace a la reciprocidad, la asistencia técnica y financiera juegan un papel preponderante. En el caso de los países de menor desarrollo económico relativo, dicha asistencia debe dirigirse a fortalecer su infraestructura y a corregir factores que constituyen un obstáculo a su desarrollo. También la asistencia técnica y financiera puede facilitar la solución de problemas que deriven de la aplicación del mecanismo de desgravación automática y lineal.

Los expertos de los países de menor desarrollo económico relativo, miembros de la ALALC, coincidieron en que además de las medidas recomendadas en los documentos de la Secretaría, sería necesario adoptar otras como las siguientes: a) lograr la apertura total de los mercados de la zona para los productos de toda clase, originarios de los países de menor desarrollo económico relativo, sin que esas ventajas estuvieran sujetas a compensaciones; b) contemplar un ritmo más lento para cumplir con los posibles compromisos de desgravación automática y lineal; c) otorgamiento de toda clase de facilidades en materia de transporte, uso de puertos, tramitación aduanera, y otras; d) establecimiento de márgenes adecuados de preferencia en relación a otros países del área; e) urgente identificación de industrias de escala regional que puedan establecerse en los países de menor desarrollo económico relativo.

Durante las discusiones se puso de manifiesto que los actuales mecanismos de asistencia técnica parecen resultar inadecuados para contribuir, en un plazo corto, a que los países de menor desarrollo económico relativo aprovechen todas las oportunidades que busca el mercado ampliado. La asistencia técnica debería asumir la característica de un programa de inversiones, pues de esa manera se logra una apreciable economía de recursos financieros junto a una mayor eficacia en su empleo.

Acuerdos sobre ramas industriales

La discusión del tema se inició con la reiteración de la conveniencia de impulsar la integración, en el campo industrial, a través de acuerdos relativos a grandes ramas de industria. Se hizo referencia a los estudios sectoriales que han quedado concluidos o están a punto de terminarse sobre las siguientes ramas de industria: siderurgia, aluminio, cobre, petroquímica básica, álcalis, sódicos, fertilizantes, celulosa y papel, equipos industriales de base, máquinas-herramientas, maquinaria textil, industrias mecánicas en general en los países de menor grado de desarrollo.

Los acuerdos relativos a grandes ramas de industrias se diferenciarían de la fórmula general de desgravación básicamente en dos aspectos: a) los compromisos de desgravación para los productos del sector se adaptarían estrechamente a las peculiaridades de la industria existente en cada país miembro; b) se definiría un programa de inversiones y de asistencia técnica como parte integrante del acuerdo y complemento indispensable del programa de desgravación sectorial.

El examen de estos problemas puso de relieve la necesidad de crear un mecanismo financiero latinoamericano que facilite la concertación de acuerdos de complementación orientando sus normas de operación, particularmente hacia las inversiones en proyectos de escala zonal y hacia proyectos de inversión conjunta.

Finalmente, la Secretaría de la ALALC expuso los problemas encontrados en materia de integración industrial, a su juicio esos problemas son: a) la oposición de sectores empresariales para entrar en acuerdos que puedan significar competencia; b) el temor de que algunos países tengan una mayor facilidad para aprovechar la liberación del comercio; c) la tendencia a desarrollar algunas producciones industriales, por razones económicas, de prestigio, etc., aun cuando la situación respecto a costos no sea la más adecuada.

La integración agropecuaria

El Informe Preliminar recoge el punto de vista de la Secretaría Ejecutiva en el sentido de que las características peculiares del sector agropecuario hacen necesario concederle un tratamiento especial dentro del esquema general de desgravación propuesta. La excesiva rigidez de las estructuras productivas del agro, la elevada proporción de la población que aún depende de esta actividad, las notables diferencias de productividad y costos que se registran entre diversos países de la región y, finalmente, la falta de administración de una política de integración agropecuaria con los cambios estructurales que se están comenzando a introducir en algunos países latinoamericanos, son factores que se oponen a una liberalización demasiado rápida del comercio de productos agropecuarios.

A largo plazo, los objetivos más importantes de la integración agropecuaria son lograr una mayor racionalidad en el uso de los recursos productivos, con el fin de proporcionar alimentos y materias primas en las condiciones de mayor economicidad posible y promover las exportaciones agropecuarias hacia fuera de la zona.

Existe la posibilidad de sustitución de importaciones desde fuera de la región, que han ascendido a un promedio de 600 millones de dólares anuales (incluyendo 200 millones de importaciones hechas a través de la Ley 480 de los Estados Unidos). Para lograr esta sustitución, que permitiría elevar considerablemente el nivel actual del comercio intrarregional de productos agropecuarios, sería necesario, entre otras cosas, mejorar los servicios de información, comercialización y transportes, adoptar normas uniformes de calidad e implantar un margen adecuado de preferencia para la zona.

Con el fin de acelerar el proceso de integración agropecuario, se señaló también la necesidad de poner en práctica las medidas comprendidas en la Resolución 100 de la ALALC y de proceder a la reglamentación de los artículos 24 y 25 del Tratado de Montevideo. En este sentido, a corto plazo cabría avocarse a trabajos tales como la confrontación de calendarios agrícolas, establecimiento de preferencias estacionales, el estudio de normas y prácticas fitosanitarias comunes y la determinación de productos o grupos de productos que podrían ser objeto de una liberación más acelerada. A mediano plazo habría que emprender la confrontación y coordinación de los programas nacionales y la determinación de una política regional de inversiones en materia agropecuaria.

La estructura institucional

La Secretaría puntualizó que en una región con las características de América Latina el desarrollo no puede esperarse como una consecuencia de las fuerzas económicas espontáneas, lo que determina que la integración deba ser tanto o más institucionalizada que en las regiones desarrolladas del mundo. Todo indica que un plan de integración debe prever el establecimiento de un conjunto de instituciones comunitarias, sin las cuales sería muy difícil que se adoptaran y pusieran en práctica el conjunto de nuevos compromisos necesarios para ampliar y acelerar el proceso de integración económica regional. Las funciones que estas instituciones comunitarias tendrían a su cargo, serían las siguientes: a) preparación de estudios y evaluaciones en relación con la puesta en práctica de nuevas medidas y el control de las excepciones; b) estudio de nuevos compromisos para proponerlos a los gobiernos; c) promoción e impulso del pleno y oportuno aprovechamiento de las nuevas posibilidades de comercio y desarrollo que vayan ofreciendo los compromisos que se presenten. Para cumplir esas funciones, así como otras que son inherentes al desarrollo del proceso integrador, sería necesario contar con un cuadro institucional compuesto de los siguientes organismos: un consejo, una junta, una agencia de fomento de las inversiones, un comité de empresarios y trabajadores, la asamblea parlamentaria y tribunales ad hoc *de arbitraje.*

Otros temas

Antes de concluir la reunión algunos expertos se refirieron a aspectos de la integración no incluídos expresamente en el temario. Entre ellos destaca por su importancia el problema de las telecomunicaciones. Se dijo que todos los países latinoamericanos deben asignar máxima prioridad al establecimiento de la red interamericana de telecomunicaciones, y a tal fin, se propuso a los expertos gubernamentales que participaron en la reunión, la adopción de las siguientes medidas: a) estudiar y determinar los programas técnicos y financieros para la formación de la red interamericana de telecomunicaciones, y autorizar su ejecución a la brevedad posible; b) que los organismos interamericanos de carácter técnico y financiero coordinen su acción para canalizar el máximo volumen de recursos hacia la construcción de la red interamericana de telecomunicaciones; c) incluir el tema de la construcción de la red interamericana de telecomunicaciones en la próxima reunión de Cancilleres de la ALALC, con miras a impulsar la ejecución del sistema en los países miembros de dicha Asociación, de acuerdo con la Resolución 100 (IV) de la ALALC.